



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 14 de noviembre de 2023

Restitución No. 110013103045 **2023 00506 00**

ADMÍTASE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIENES MUEBLES OBJETO DE LEASING presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **EDWAR ANDRES LOPEZ RIAÑO**.

IMPRÍMASELE a esta actuación el trámite previsto en el artículo 384 y 385 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o el artículo 291 y s.s. del C. G del P.

CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

PRÉSTESE caución en el lapso de diez (10) días, por la suma de \$39.000.000, en aras de resolverse con relación a la petición de cautelas, de conformidad con lo regulado en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 385 del C. G del P.

RECONÓZCASE personería adjetiva a la abogada **MARÍA CONSUELO RICARDO PEDRAZA** como mandataria judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria